

CARTA AL EDITOR

¿QUÉ HACER CUANDO UN LECTOR SOSPECHA DE UNA FALTA ÉTICA?

Alfredo Oyola-García¹

¹ Médico cirujano, Natural and Social Sciences Research

Fuente de financiamiento: Autofinanciada

Conflictos de interés: Ninguno. Carta recibida el 7 de noviembre de 2014.

Correspondencia:
Dr. Alfredo Enrique Oyola García
Dirección: Conjunto Habitacional Abraham Valdelomar C-201. Ica, Perú
Teléfono: 956124996

✉ aoyola@redmed-ica.com

Sr. Editor.

La mayoría, o casi todas, las publicaciones científicas siguen las recomendaciones del *International Committee of Medical Journal Editors* (ICMJE). Este comité señala claramente que la publicación duplicada es una mala conducta científica^(1,2), pero también lo puede ser la difamación pública, como lo hemos señalado en otros artículos^(3,4).

Cuando se sospecha de una publicación duplicada –y es comunicada por un lector- el ICMJE recomienda a los editores de revistas médicas seguir los procedimientos que el *Committee on Publication Ethics* (COPE) señala^(1,2) y que no han variado en relación al año 2008.

Revisando los artículos publicados en su revista, concerniente a aspectos éticos se observa que en el año 2013 Palacios-Benzaquen y Malca⁽⁵⁾ comunican un nuevo caso de publicación duplicada referido a un artículo publicado por Tipiani-Rodríguez⁽⁶⁾, que dio lugar a una respuesta de este último⁽⁷⁾.

El COPE señala que cuando la explicación de los autores es insatisfactoria o admiten su culpabilidad, se debe publicar la comunicación de publicación redundante –no antes- o publicar una retracción además de informar al editor de la otra revista⁽⁸⁾. Sin embargo, no se ha cumplido con estas recomendaciones, debido a que: a) no hay una conclusión con relación a esta publicación, dejando aún la duda ¿fue redundante el artículo de Tipiani-Rodríguez?, y b) se publicó la carta de Palacios-Benzaquen y Malca sin tener una conclusión de su revista.

Al igual que en las cartas remitidas a otras revistas^(3,4), es recomendable que -ante estas situaciones- su revista: a) siga los procedimientos que el COPE establece y emita una conclusión sobre la denuncia presentada; b) no publique la carta de denuncia cuando se han refutado todos los argumentos y han concluido que no existe publicación redundante; y c) junto con el autor de la carta de denuncia “falsa” se retracten y publiquen las disculpas públicas, cuando se ha realizado la publicación de la denuncia^(1,2,8,9). Además, el ICMJE señala que no se puede asumir la validez del trabajo anterior del autor de un artículo fraudulento⁽¹⁾. En este caso a la denuncia “publicada” –es decir, difamación pública- cuando no tiene sustento y se refuta la existencia de publicación redundante.



Asimismo, es necesario que la comunidad científica conozca la conclusión a la que llegó su revista con relación al caso Palacios-Benzaquen y Malca vs. Tipiani-Rodríguez, por las implicancias que este hecho puede tener

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Recommendations for the conduct, reporting, editing, and publication of scholarly work in medical journals. International Committee of Medical Journal Editors (internet). (actualizado dic 2013; citado 27 oct 2014). Disponible en: <http://www.icmje.org/icmje-recommendations.pdf>
2. Recommendations for the conduct, reporting, editing, and publication of scholarly work in medical journals. International Committee of Medical Journal Editors (internet). (actualizado oct 2008; citado 27 oct 2014). Disponible en: http://www.icmje.org/recommendations/archives/2008_urm.pdf
3. Oyola AE. Difamación pública ¿está permitida esta falta ética? (carta al editor) (internet). Mensaje enviado a: Rev Peru Med Exper Salud Publica. 22 oct 2014 (citado 25 oct 2014).
4. Oyola AE. Acciones del Editor cuando se sospecha de publicación redundante. (carta al editor) (internet). Mensaje enviado a: Rev Gastroenterol Perú. 27 oct 2014 (citado 07 nov 2014).
5. Palacios-Benzaquen M, Malca N. un nuevo caso de publicación duplicada. Rev peru ginecol obstet (internet). 2013 (citado 27 oct 2014); 59(1):63-65. Disponible en: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rgp/v28n4/a10v28n4.pdf>
6. Tipiani-Rodríguez O. Curvas de crecimiento personalizadas para optimizar el diagnóstico de restricción de crecimiento intrauterino. Rev peru ginecol obstet (internet). 2012 (citado 27 oct 2014); 58(1):43-49. Disponible en: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rgo/v58n1/a08v58n1.pdf>.
7. Tipiani O. Respuesta del autor. Rev peru ginecol obstet (internet). 2013 (citado 27 oct 2014); 59(1):63-65. Disponible en: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rgp/v28n4/a10v28n4.pdf>
8. Wager L. What to do if you suspect redundant (duplicate) publication (b) Suspected redundant publication in a published manuscript? Committee on Publication Ethics (internet). 2013 (citado 27 oct 2014). Disponible en: http://publicationethics.org/files/u7140/redundant%20publication%20B_0.pdf
9. Wager L. What to do if you suspect fabricated data (b) Suspected fabricated data in a published manuscript. Committee on Publication Ethics (internet). 2013 (citado 27 oct 2014). Disponible en: http://publicationethics.org/files/u7140/Fabricated%20data%20B_0.pdf

Del Comité Editorial al autor de la Carta al Editor:

Con relación a la Carta al Editor ¿Qué hacer cuando un lector sospecha de una falta ética?, es preciso señalar que la Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia sigue las recomendaciones del *International Committee of Medical Journal Editors* (ICMJE) y los procedimientos señalados por el *Committee on Publication Ethics* (COPE), como se puede observar en las Instrucciones para los Autores. Ante la Carta al Editor de Palacios-Benzaquen y Malca que sugerían un caso de publicación duplicada al artículo publicado por Tipiani-Rodríguez, el Comité Editorial solicitó una respuesta a Tipiani, la que fue publicada; en ella indicaba que el segundo artículo se refirió a una curva personalizada de crecimiento intrauterino elaborada mediante un software especial. Como el detalle del software no figuraba en el artículo, ante la Carta al Editor de Alfredo Oyola García, el Comité Editorial solicitó al autor se le remitiera el

software para que fuera publicado para completar el artículo referido a la curva de crecimiento personalizada y a modo de respuesta a la Carta al Editor de Oyola. Tipiani respondió al Comité Editorial en más de una oportunidad señalando que el software era propiedad intelectual de sus diseñadores. Se le sugirió la inscripción del software en los estamentos relacionados, para luego hacerlo público, pero no hemos tenido más respuestas. Ante ello, el Comité Editorial ha decidido publicar la Carta al Editor de Oyola-García, al haber agotado los requerimientos a Tipiani. Al mismo tiempo, reconocemos que el autor no mencionó en su momento el método utilizado y que a pesar de ser solicitado se negó a entregarlo. Por ello, se seguirá con Tipiani las recomendaciones internacionales de falta ética en publicación científica.

Dr. José Pacheco
Director, Revista Peruana de Ginecología y
Obstetricia